

resueltas, se registrarán por la normatividad vigente al momento de su presentación.

Segunda. - Los establecimientos comerciales, industriales y de servicios que realicen actividades en base a giros afines y complementarios estarán sujetos a fiscalización de la Municipalidad de Magdalena del Mar, a través de su Unidad Orgánica competente, a fin de verificar el cumplimiento de las condiciones autorizadas y su mantenimiento, quien, de ser el caso, impondrá las sanciones establecidas por la Municipalidad.

Tercera. - Los Órganos competentes de la Municipalidad comprendidos en la presente Ordenanza, deberán realizar de modo permanente acciones de difusión y capacitación sobre su contenido y alcances a favor de su personal y del público usuario.

Las acciones de difusión a favor del público usuario deberán incluir el uso del Internet y otros medios que garanticen el acceso libre y gratuito a la información.

Cuarta. - La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Quinta. - Facúltase al Alcalde para que emita las disposiciones reglamentarias necesarias para la aplicación de la presente Ordenanza.

Sexta. - Encargar a la Secretaría General la publicación del texto aprobatorio de la presente Ordenanza en el Diario Oficial "El Peruano" y a la Gerencia de Tecnología de la Información y Gobierno Electrónico la publicación del íntegro de este documento en el portal de la Municipalidad de Magdalena del Mar (www.munimagdalena.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe).

Séptima. - Deróguese y déjese sin efecto toda norma que se oponga a la presente Ordenanza.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

CARLOMAGNO CHACÓN GOMEZ
Alcalde

1893833-1

Ordenanza que aprueba la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar

ORDENANZA N° 106-2020-MDMM

Magdalena del Mar, 16 de octubre 2020

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE MAGDALENA DEL MAR

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL, en Sesión Extraordinaria N° 08, de fecha 16 de octubre de 2020.

VISTOS: El Informe N° 332-2020-SGFCSS-GCSC-MDMM de la Subgerencia de Fiscalización, Control Sanitario y Sanciones, el Memorando N° 409-2020-GCSC-MDMM de la Gerencia de Control y Seguridad Ciudadana, el Memorando N° 242-2020-GATR-MDMM de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, el Memorando N° 161-2020-GTIGE-MDMM de la Gerencia de Tecnología de la Información y Gobierno Electrónico, el Informe N° 112-2020-GPP-MDMM de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 587-2020-GAJ-MDMM emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorando N° 1276-2020-GM-MDMM emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los

asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y actos de administración interna, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, de fecha 18 de mayo de 2018, se aprobó los lineamientos de Organización del Estado que tiene por finalidad que las entidades del Estado, conforme a su tipo, competencias y funciones se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 003-2018-PCM/SGP, de fecha 30 de julio de 2018, se aprobó la "Directiva que regula el sustento técnico y legal de los proyectos normativos en materia de organización, estructura y funcionamiento del Estado", modificado por Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 003-2019-PCM/SGP, de fecha 28 de enero de 2019, la cual tiene como objetivo, de acuerdo a su artículo 1°: "*Desarrollar y regular el trámite de aprobación de los proyectos normativos en materia de organización, estructura y funcionamiento del Estado (...)*";

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 004-2019-PCM-SGP, de fecha 21 de febrero de 2019, se aprobaron los Lineamientos N° 001-2019-SGP "Principios de actuación para la modernización de la gestión pública", el cual tiene como objetivo general: "*Establecer lineamientos que orienten a las entidades públicas hacia una gestión basada en la creación de valor público, que utilice los mejores mecanismos y herramientas de gestión para asegurar que los resultados obtenidos respondan de manera valiosa, pertinente, eficaz y eficiente a las necesidades y expectativas de las personas y la sociedad*";

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2020-PCM-SGP, de fecha 14 de setiembre de 2020, se aprobó los Lineamientos N° 02-2020-SGP, que establecen orientaciones sobre el Reglamento de Organización y Funciones - ROF y el Manual de Operaciones - MOP;

Que, mediante Ordenanza N° 523-MDMM se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Estructura Orgánica de la Municipalidad;

Que, mediante Ordenanza N° 012-MDMM, se modifica el artículo 60 de la Ordenanza 523-MDMM que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones, (ROF) de la Municipalidad de Magdalena del Mar;

Que, mediante Ordenanza N° 011-2016-MDMM, se modifican los artículos 11, 120, 125, 126, 127, 144, 148, 149 y 150 de la Ordenanza 523-MDMM que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones, (ROF) de la Municipalidad de Magdalena del Mar;

Que, mediante Ordenanza N° 015-2016-MDMM, se modifica los artículos 7, 8, 9, 11, 29, 30, 66, 79, 131, 132, 133, 134, 136, 137, 139 y 140 de la Ordenanza 523-MDMM que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones, (ROF) de la Municipalidad de Magdalena del Mar;

Que, mediante Ordenanza N° 017-2017-MDMM, se modifica los artículos 11, 23, 93, 94, 95 y 96 de la Ordenanza 523-MDMM que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones, (ROF) de la Municipalidad de Magdalena del Mar;

Que, mediante Ordenanza N° 031-2017-MDMM, se modifica el artículo 147 de la Ordenanza 523-MDMM que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones, (ROF) de la Municipalidad de Magdalena del Mar;

Que, mediante Ordenanza N° 015-2018-MDMM, se modifica los artículos 11, 33, 34, 35, 40, 41, 42, 43, 51, 53, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 86, 87, 88, 105, 106, 113, 114, 115, 116, 117, 120, 121, 125, 126, 127, 131, 132, 133, 134, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152 y 153 de la Ordenanza 523-MDMM que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones, (ROF) de la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar;

Que, mediante Ordenanza N° 052-2019-MDMM, se modifica los artículos 11, 53, 60, 86, 87, 88, 118, 121, 125 y 127 de la Ordenanza N° 523-MDMM, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar;

Que, mediante Ordenanza N° 075-2019-MDMM, se



modifica los artículos 11, 91 al 101 de la Ordenanza N° 523-MDMM, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar;

Que, mediante Ordenanza N° 076-2019-MDMM, se modifica los artículos 11, 56 y 57 de la Ordenanza N° 523-MDMM, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar;

Que, mediante Informe N° 112-2020-GPP-MDMM, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto adjunta el Informe Técnico de Sustento de la modificación del Reglamento de Organización y Funciones, señalando que se encuentra conforme a los lineamientos técnicos establecidos en el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y modificatorias;

Que, mediante Informe N° 587-2020-GAJ-MDMM, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite su opinión legal favorable a la procedencia de la ordenanza propuesta;

Que, mediante Memorandum N° 1276-2020-GM-MDMM, la Gerencia Municipal eleva la Ordenanza propuesta;

Que, estando a lo expuesto, y de conformidad a lo establecido en el numeral 8) del Artículo 9°, y el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta, el Concejo Municipal aprobó por UNANIMIDAD la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN PARCIAL DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE MAR

Artículo Primero. - MODIFICAR los artículos 11°, 92°, 93°, 94°, 95°, 96°, 118°, 121°, 125°, 127°, 150° y 153° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar, aprobado mediante Ordenanza N° 523-MDMM.

Artículo Segundo. - ENCÁRGUESE, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la compilación unificada del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar aprobado por Ordenanza N° 523-MDMM y sus modificatorias, incluyendo las modificaciones aprobadas por el presente dispositivo.

Artículo Tercero. - ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos el seguimiento a la actualización de los documentos de gestión que correspondan, para el cumplimiento de lo dispuesto por la presente Ordenanza.

Artículo Cuarto. - ESTABLECER que la presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de la publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo Quinto. - ENCÁRGUESE a la Secretaría General la publicación del texto aprobatorio de la presente Ordenanza en el Diario Oficial "El Peruano" y a la Gerencia de Tecnología de la Información y Gobierno Electrónico la publicación del íntegro de este documento de gestión en el portal de la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar (www.munimagdalena.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

CARLOMAGNO CHACON GOMEZ
Alcalde

1896411-1

Modifican el Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE de la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 073-2020-A-MDMM

Magdalena del Mar, 27 de mayo del año 2020

EL ALCALDE DE MAGDALENA DEL MAR

VISTOS: El Informe N° 030-2020-GPP-MDMM, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el informe N° 218-2020-GAJ-MDMM, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorando N° 504-2020-GM-MDMM, emitida por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y actos de administración interna, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 43.1, artículo 43° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General establece que: "Para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de la Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de conocimiento público, respetando lo establecido en el artículo 60° de la Constitución Política del Perú y las normas de represión de la competencia desleal.";

Que, el artículo 11 de la Ley 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado establece, como obligación de los servidores y funcionarios del Estado, el privilegiar la satisfacción de las necesidades del ciudadano, brindándole un servicio imparcial, oportuno, confiable, predecible y de bajo costo; y otorgándole la información requerida en forma oportuna;

Que, el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE), compila los servicios no exclusivos que la Municipalidad brinda para satisfacer a la población que la necesita, haciéndose necesaria su aprobación a fin de contar con un instrumento actualizado que facilite la difusión al público de los mismos;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 279-2019-A-MDMM se aprobó el Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE de la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar;

Que, mediante Informe N° 030-2020-GPP-MDMM, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto fundamenta la modificación del Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE de la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar, de la Gerencia Desarrollo Humano; estableciendo los requisitos y precios de dichos servicios, a fin de contar con el instrumento normativo actualizado, el mismo que ha sido elaborado en coordinación con la unidad de organización;

Que, mediante Informe N° 218-2020-GAJ-MDMM, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina de manera favorable la aprobación, mediante Resolución de Alcaldía, del Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE de la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar, habiéndose estructurado con sujeción al marco normativo sobre la materia y buscando extender la política de mejora continua de los servicios de carácter no exclusivos prestados por la entidad municipal;

Por los fundamentos expuestos y haciendo uso de las facultades conferidas en el artículo 20°, numeral 6), y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE

Artículo Primero. - MODIFICAR el Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE de la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar, cuyos requisitos y costos se detallan en el anexo que forma parte de la presente resolución.

Artículo Segundo. - MODIFICAR el servicio de Alquiler de la Cancha 2: Losa Multiusos a cargo de la Gerencia de Desarrollo Humano al Texto Único de Servicios No Exclusivos aprobados por Resolución de Alcaldía N° 279-2019-A-MDMM, de acuerdo al anexo N° 1 y que forma parte de la presente resolución.